



**DOÑA MARÍA DEL CARMEN CORDOVEZ FELIPE, SECRETARIA TÉCNICA ACCTAL. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA.**

CERTIFICO: Que en el día de la fecha el Sr. Alcalde ha dictado el siguiente decreto con el número: *98/2017*

“En relación con el expediente de **Modificación Presupuestaria nº 05/2017** modalidad **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO** que por importe de **CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (170.510,00€)**, ha sido incoado por orden de la Concejala Teniente de Alcalde de Hacienda y Servicios Económicos, conforme establece la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, para atender los siguientes gastos:

Explicación	Importe €
Mayor aportación al Organismo Autónomo de Deportes para gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el funcionamiento del Organismo Autónomo (ejecución de sentencias, acuerdos de órganos municipales, averías, reparaciones urgentes,...)	142.000,00
Actividades de dinamización y promoción de los recursos turísticos del municipio	28.510,00
<b>TOTAL</b>	<b>170.510,00</b>

Y resultando que:

1) Consta en el expediente propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Obras e Infraestructuras y Presidente del Organismo Autónomo de Deportes de incoación de expediente de modificación presupuestaria en la modalidad de transferencia de crédito, para dotar una mayor aportación al Organismo Autónomo de Deportes “...para poder hacer frente a gastos corrientes en bienes y servicios necesarios para el buen funcionamiento de dicho organismo autónomo...”. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone, la minoración de las aplicaciones presupuestarias 160 34200 62302 “Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Equipamientos de evaluación de la salud y cardio protección en instalaciones deportivas” y 160/34200/62307 “Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Suministro cardio protección en instalaciones deportivas”, especificando en la propuesta que “...se renuncia a la ejecución de las actuaciones previstas en el plan de inversiones denominadas Equipamientos de evaluación de la salud y cardio protección en instalaciones deportivas y Suministro cardio protección en instalaciones deportivas...”.

Asimismo consta propuesta del Concejala Teniente de Alcalde de Turismo, por la que se solicita modificación presupuestaria de Transferencia de crédito para poder llevar a cabo actividades de dinamización y promoción de los recursos turísticos del municipio. Para la financiación de la modificación presupuestaria se propone la minoración de una aplicación presupuestaria propia del Servicio Gestor solicitante, cuyos créditos se estiman reducibles sin que afecte al funcionamiento operativo de los servicios, de acuerdo con la citada propuesta.

2) La Transferencia de Crédito propuesta afecta a aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, por lo tanto, corresponde al Alcalde, conforme establece el nº 3 de la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto, en relación con el artículo 40.2 del Real Decreto

500/1990, de 20 de abril, la aprobación del expediente de Modificación Presupuestaria. Dicha resolución será inmediatamente ejecutiva, sin precisar de los requisitos de información, reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto.

3) En la Transferencia de Crédito propuesta se han observado las limitaciones impuestas por el artículo 180 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 41 del R.D. 500/1990, de 20 de abril.

4) El expediente ha sido informado favorablemente por la Intervención Municipal con fecha 5 de abril de 2017.

Por todo lo expuesto, de conformidad con lo informado por el Área de Hacienda y Servicios Económicos, Servicio de Presupuestos, lo dispuesto en el artículo 40.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, y en la Base 14ª de Ejecución del Presupuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 7 del Reglamento Orgánico Municipal, **RESUELVO:**

**Único.-** Aprobar el expediente de **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 05/2017** en la modalidad de **TRANSFERENCIA DE CRÉDITO**, por importe de **CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS DIEZ EUROS (170.510,00€)**, conforme al siguiente detalle:

#### TRANSFERENCIA NEGATIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
160	34200	62302	Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Equipamientos de evaluación de la salud y cardio protección en instalaciones deportivas	90.000,00
160	34200	62307	Obras e Infraestructuras – Instalaciones deportivas – Suministro cardio protección en instalaciones deportivas	52.000,00
180	43200	48001	Turismo – Inform. y prom. turística – Obispado de Tenerife. Conv. Visitas Guiadas Edif.	28.510,00
<b>TOTAL</b>				<b>170.510,00</b>

#### TRANSFERENCIA POSITIVA

Aplicación Presupuestaria			Concepto	Importe €
110	34000	41000	Servicios Económicos – Admón. Gral. Deportes – Transf. Org. Aut. Entidad Local	142.000,00
180	43200	22799	Turismo – Inform. y prom. turística – Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	28.510,00
<b>TOTAL</b>				<b>170.510,00</b>

A efectos de que conste en el expediente administrativo, conforme al artículo 177 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se expide la presente en San Cristóbal de La Laguna, a diez de abril de dos mil diecisiete.

